



ACUERDO POR EL QUE SE ENCARGA A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA II PROÓRROGA DE LAS TAREAS DE APOYO Y DE GESTIÓN ECONÓMICA PARA ACTUACIONES DEL PLAN DE ACTIVIDAD PARA 2021 DEL CAMPUS INDUSTRIAL DE LA UDC Y ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE I+D+i EN LOS CAMPUS DE ESPECIALIZACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. La UDC a través del Campus Industrial pretende articular y dinamizar la economía a nivel local, regional y nacional. El Campus industrial a través de su especialización docente y científica, de la mano de la industria y agentes institucionales, es quien de convertirse en un agente fundamental para el progreso, la competitividad y el avance de Ferrol y su entorno de desarrollando su actividad en torno a dos ejes de especialización; Industria y Naval y Oceánica.

SEGUNDO. La FUAC es una institución reconocida y de referencia en el ámbito empresarial e institucional, tanto a nivel nacional como del Estado y con amplia experiencia en proyectos a nivel internacional, cuenta con una idónea estructura organizativa, capacidad de escalado de un amplio conjunto de servicios de apoyo a iniciativas y proyectos de investigación, formación y transferencia, dispone de conocimiento especializado así como de los recursos técnicos necesarios para dar respuesta a las necesidades de gestión y tramitación administrativa de Convenios de Colaboración con Entidades de Instituciones que requiere la UDC.

TERCERO. Según el artículo décimo tercero de los Estatutos de la Fundación de la Universidad de A Coruña (en adelante FUAC), se establece que la FUAC es un medio propio instrumental y servicio técnico de la Universidad de A Coruña (en adelante UDC), considerándose a la relación de la FUAC con la UDC, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, y articulándose a través de encargos, de conformidad con el previsto en la Ley de contratos del sector público (LCSP).

CUARTO. El Rector de la UDC, propone la renovación de la prórroga para apoyo de la FUAC a la gestión al Campus Industrial de la UDC de manera que permita avanzar en las tareas encomendadas por la Comisión en el proceso de acreditación, la elaboración de su Plan Estratégico plurianual y desarrollar actuaciones en el ámbito de la extensión universitaria fundamentalmente en el campo de la formación y eventos así como otras actuaciones en el ámbito de la I+D+i conforme a lo siguiente

ENCARGO DE GESTIÓN

PRIMERO. El presente encargo se basa en el artículo 32 de la LCSP teniendo, por lo tanto, un carácter obligatorio para la FUAC quien deberá aceptarla y ejecutarla conforme a las instrucciones técnicas y académicas dadas por la UDC, para la interpretación de los trabajos encomendados y del seguimiento de estos.

SEGUNDO. Las actuaciones a realizar por la FUAC objeto de este encargo son las de apoyo para la gestión de I+D+i en los Campus de Especialización de la UDC desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre del 2021.

TERCERO. El presente encargo es competencia del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad y Social de la UDC quien designa al profesor D. Ginés Nicolás Costa, director del Campus Industrial de la UDC como Dirección Técnica del presente encargo, responsable de la



calidad técnica del servicio prestado así como de la justificación técnico-económica de la actuación ante la UDC.

CUARTO. El presupuesto para la ejecución del presente encargo asciende a VEINTICUATRO MIL EUROS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UNO (24.942,41 €). De acuerdo la Ley 28/2014, que modifica la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), las cuantías derivadas de los encargos realizados de conformidad con el dispuesto en la LCSP no están sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

QUINTO. El pago de la cantidad estipulada, para cada anualidad, se realizará previa justificación de las tareas ejecutadas y del gasto realizado.

Dicta justificación incluirá:

- Tareas realizadas. Serán justificadas con un informe y certificación da Dirección Técnica designada por la UDC donde consten las actuaciones y resultados alcanzados.
- Gastos Directos. Representarán el 85% de la cuantía indicada y podrán estar formados por gastos de gestión y finalización de los contratos del personal, facturas, gastos de desplazamiento o honorarios. Los gastos de honorarios deberán hacer referencia a la actividad encomendada y los gastos de personal, de haberlos, se justificarán con las correspondientes dedicaciones y costes laborales. Serán elegibles todos los costes vinculados a las actuaciones encargadas según la certificación de la Dirección Técnica.
- Gastos Generales. De la cuantía indicada, y conforme al encargo general de servicios de la UDC a la FUAC, el importe de los gastos generales será del 15% del total del importe, desglosado tal como se indica a continuación:
 - 7,5% para la coordinación de los cursos por parte del Campus Industrial.
 - 2,5% para la secretaría técnica según designación de la Dirección Técnica.
 - 5% para la gestión económica por parte de la FUAC.

Los gastos generales indicados hasta el 15,0% no requerirán justificación.

La justificación económica se hará a través de una certificación conjunta entre la Dirección de la iniciativa (respecto a la veracidad de los recursos imputados) y la gerencia de la FUAC (respecto a los costes generados por los recursos imputados). Dicta certificación será emitida por la FUAC, para la justificación ante la UDC, cuando le sea requerido por la persona que ejerza la Dirección según la cláusula tercera del presente encargo.

La FUAC conservará todos los documentos justificativos del gasto directo, quedando debidamente custodiados y a la disposición de la UDC en cuanto en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

SEXTO. La UDC podrá realizar las labores de inspección, comprobación o seguimiento que considerase oportunas sobre la realización de los trabajos del encargo.

SÉPTIMO. En sus actuaciones generales, organizativas y de apoyo para el desarrollo de las actuaciones encomendadas, la FUAC empleará el gallego, pudiendo utilizar para conformidad lingüística el Servicio de Normalización Lingüística de la UDC.

OCTAVO. La realización del encargo no supondrá la existencia de una relación funcional o laboral del personal de la FUAC dedicado al proyecto con la UDC.



NOVENO. Es deber de la FUAC la información y publicación del presente encargo en su página web.

DÉCIMO. La vigencia del presente encargo finalizará cuando las actuaciones objeto de la presente encomienda sean realizadas y debidamente justificadas, en todo caso antes del 31 de octubre del 2021.

DÉCIMOPRIMERO. Corresponde a la UDC, a través del Vicerrectorado competente en el presente encargo señalada en la cláusula tercera, a la interpretación del presente encargo así como resolver las posibles discrepancias que pudieran surgir en su ejecución.

Por todo lo indicado,

SE ACUERDA

PRIMERO. Encargar a la FUAC las actuaciones referidas en el apartado segundo del presente encargo relacionadas con la gestión de I+D+i en los Campus de Especialización de la UDC.

SEGUNDO. El presupuesto para dichas actuaciones asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UNO (24.942,41 €).

Estos importes no están sujetos a IVA y se financiarán con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación: 090044C400.422D.44200

En A Coruña, en la fecha de la firma digital

El Rector de la Universidad de A Coruña

Julio Ernesto Abalde Alonso